Nuevo régimen para Grandes Demandas Extratendenciales (XDEM) en el Mercado Eléctrico Mayorista

El 24 de septiembre de 2026 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 264/2026 de la Secretaría de Energía [1] (la "Resolución"), que estableció un nuevo régimen aplicable a las Demandas Extratendenciales (XDEM) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), es decir, a las nuevas demandas de gran magnitud —como los emprendimientos vinculados al procesamiento de datos e inteligencia artificial, la minería, las plantas de GNL o la producción de hidrógeno, entre otros— que impliquen un incremento relevante en el consumo eléctrico del sistema.

En ese sentido, se considerará Demanda Extratendencial (XDEM) a toda nueva demanda o ampliación de demanda que solicite su incorporación al MEM y represente un incremento igual o superior al 0,5% de la demanda media del mercado, con independencia de que su vinculación al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) se realice mediante instalaciones de transporte o de distribución. Estas demandas deberán presentar un Plan Especial de Abastecimiento, con niveles mínimos de cobertura contractual de energía y de respaldo de potencia —más exigentes para los emprendimientos de procesamiento de datos que para los productivos.

Los denominados GUMA-XDEM constituyen una subcategoría del Gran Usuario Mayor (GUMA), sujeta a condiciones particulares de ingreso, abastecimiento, contratación, planificación, operación y desempeño técnico, aplicándose de manera supletoria las reglas generales previstas para los Grandes Usuarios Mayores.

Así, la Resolución aprobó, como Anexo —con sus Subanexos I y II—, la reglamentación denominada "Régimen de Grandes Demandas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) – Demandas Extratendenciales XDEM – Procesamiento de Datos – Procesos Productivos", que desarrolla en detalle las condiciones de participación, contratación y demás aspectos técnicos aplicables a este tipo de demandas. Dicho régimen se incorporó, asimismo, como Apéndice C del Anexo 17 de "*Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios en el MEM*".

Las solicitudes de incorporación al MEM o de acceso vinculadas a Demandas Extratendenciales que se encuentren en trámite deberán adecuarse al nuevo Régimen XDEM dentro

[1] Disponible para su consulta web en https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347965/20260925.

de los sesenta días de la entrada en vigencia de la Resolución, obligación que alcanza a los titulares de dichas solicitudes aun cuando todavía no revistan la calidad de Agentes del MEM.

La Resolución entró en vigencia el 24 de septiembre de 2026.

Para más información al respecto sugerimos contactarse con Ignacio González Zambón (igzambon@tca.com.ar), Magdalena Carbó (mcarbo@tca.com.ar) y/o Tomás Trusso (tmtrusso@tca.com.ar).